



RESOLUCION 197

(16 JUL 2010)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 002 DE 2.010-PROGRAMAS DE SEGUROS

Página 1 de 4

LA GERENTE GENERAL (E) DE LA LOTERIA SANTANDER, En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2.007 (Artículo 14) decreto reglamentario 2474 de 2.008 (Artículo 51) Decreto Departamental 0196 de 2.001 y demás disposiciones legales concordantes y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante resolución Numero 170 del 24 de Junio de 2010, la Gerencia General de la Lotería Santander ordenó la apertura del proceso, cuyo objeto lo **constituye** "contratar los seguros que garanticen la protección de los activos e intereses patrimoniales, bienes propios y de aquellos por los cuales es legalmente responsable la ENTIDAD dentro del territorio nacional. Los seguros a contratar corresponden a las pólizas relacionadas a continuación y deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos en el Pliego de Condiciones.

GRUPO No. I	1- Todo Riesgo Daños Materiales 2- Automóviles 3- Global de Manejo para Entidades Oficiales 4- Responsabilidad Civil Extracontractual
GRUPO No. II	5- Responsabilidad Civil Servidores Públicos

NOTA 1: Los proponentes **PODRÁN** presentar oferta para uno o dos de los grupos.

NOTA 2: Las propuestas presentadas para cada grupo **DEBERÁN** comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.

La **LOTERÍA SANTANDER** se reserva el derecho de incluir o excluir en la cobertura de las pólizas aquellos bienes que hayan sido retirados del servicio y/o adquiridos.

2.- Que atendiendo las estipulaciones de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 2474 de 2008, se efectuaron los estudios previos necesarios para la contratación, los cuales se publicaron de manera simultánea con el Proyecto de Pliegos de Condiciones y el aviso de Convocatoria pública en el SECOP-Portal Único de Contratación y en la página web de la entidad, ww.loteriasantander.com.

3. - Que dentro del término establecido en el pliego de condiciones, se realizó la audiencia de aclaración de pliegos, no habiéndose presentado observaciones a los mismos.

4.- Que la observaciones presentadas dentro del termino que contaban los proponentes para efectuarlas, fueron atendidas y como consecuencia de ello se generó la ADENDA 01.

5. - Que conforme a lo anterior se publicaron los pliegos de condiciones definitivos el veinticuatro (24) de Junio de 2010, existiendo plazo para la entrega de las propuestas hasta el día seis (6) de Julio de 2.010 a las 3 p.m.

6.-Que dentro del término para manifestar el interés de participar lo hicieron las Sigüientes Entidades



RESOLUCION 197

(16 JUL 2010)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 002 DE 2.010-PROGRAMAS DE SEGUROS

Página 2 de 4

EMPRESA	FECHA	HORA
LIBERTY SEGUROS S.A	25 DE JUNIO DE 2.010	4:13 P.M
COLPATRIA	28 DE JUNIO DE 2.010	9:04 A.M
PREVISORA SEGUROS	29 DE JUNIO 2.010	9:47 A.M

7.-Que efectuado el cierre del proceso presentaron propuestas las siguientes empresas **LA PREVISORA S.A. Y LIBERTY SEGUROS S.A.**

8.-Que mediante resolución No. 186 de Julio 2 de 2010, la entidad designó las comisiones encargadas de efectuar la evaluación, y calificación de las propuestas.

9.-Que efectuada la respectiva verificación y evaluación se estableció que la Compañía **LIBERTY SEGUROS S.A.** presentó propuesta para los seguros del **GRUPO I** y **LA PREVISORA S.A.** para el **GRUPO II**.

10.- Que dentro del término las comisiones rindieron los correspondientes informes y de acuerdo a la verificación Jurídica, se arrojó el siguiente resultado:

LIBERTY SEGUROS S.A: *presentó propuesta para el Grupo I CUMPLIÓ con la totalidad de requisitos.*

LA PREVISORA S.A: *La firma presentó propuesta para el grupo II. Que de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones contaba con un presupuesto oficial ascendía a:*

<i>Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual</i>	
<i>Grupo II</i>	\$9.898.475

Revisada la propuesta presentada por la firma antes señalada se encontró que el valor de la propuesta ascendió a la suma de: \$12.257.256, superando el presupuesto oficial establecido para dicho grupo. En consecuencia de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones, la propuesta debe ser eliminada al tenor de lo establecido en dicho documento:

6.2. CAUSALES PARA ELIMINACIÓN DE OFERTAS. EXAMEN PRELIMINAR

- *Las propuestas que superen el presupuesto oficial de la selección*

Atendiendo lo establecido en el pliego de condiciones numeral 5.2 Sólo las propuestas presentadas por los proponentes que cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes serán objeto de calificación por puntaje por lo tanto solo será objeto de calificación presentada por la firma LIBERTY S.A

CONCLUSION:

LIBERTY SEGUROS S.A FIRMA HABILITADA: *presentó propuesta para el Grupo I*

LA PREVISORA S.A: *presentó propuesta para el Grupo II, eliminada por haber superado el Presupuesto oficial*

11. Que en atención a lo señalado respecto de la verificación jurídica solamente la firma que presentó propuesta para el grupo I fue habilitada. razón por la cual fue obieto de calificación.



RESOLUCION 197

(16 JUL 2010)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 002 DE 2.010-PROGRAMAS DE SEGUROS

Página 3 de 4

12. Que dentro del proceso de calificación la firma habilitada obtuvo el siguiente puntaje:

GRUPO UNO		LIBERTY SEGUROS S.A.	
	CRITERIOS	PUNTAJE A OTORGAR	PUNTAJE OBTENIDO
1	Evaluación Técnica. Condiciones Complementarias	400	338,78
2	Evaluación Económica. Primas	500	500,00
3	Factor Deducibles :	100	68,14
TOTAL PUNTAJE		1000	906,93
VALOR PRIMA MÁS IVA VIGENCIA SOLICITADA		\$ 16.209.301	
VALOR PRESUPUESTO		\$ 17.070.372	

13. Que atendiendo que la propuesta para el grupo II presentada por la Compañía la PREVISORA DE SEGUROS S.A, fue eliminada en razón a que como se señaló en la verificación jurídica excedió el presupuesto oficial; en consecuencia en lo que hace referencia a éste grupo la selección abreviada Numero 002 se declara desierta.

14. Que publicada las evaluaciones en el portal único de contratación y en la página web de la entidad no se hicieron observaciones a las misma, tal como lo, certificó la ingeniera de sistemas, y la oficina de Unidad de documentos (documentos que se anexan y forman parte integral del presente acto administrativo)

En mérito de lo expuesto:



RESOLUCION 197

(16 JUL 2010)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 002 DE 2.010-PROGRAMAS DE SEGUROS

Página 4 de 4

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el programa de seguros correspondiente al **GRUPO I (todo riesgo, daños materiales, automóviles, global de manejo para Entidades oficiales y Responsabilidad civil extra contractual)** a la firma **LIBERTY SEGUROS SA** con NIT **860039988-0** representada legalmente por **CARLOS ALBERTO SIERRA BARRENECHE** identificado con la cedula de ciudadanía numero **13.813.194** de Bucaramanga por la suma de **DIEZ Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL TRECIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 16.209.301)**

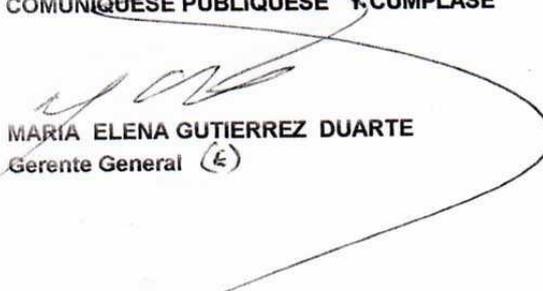
ARTICULO SEGUNDO: En lo que respecta al programa de seguros correspondiente **AL GRUPO II** (Responsabilidad civil servidores públicos) en razón a que la única compañía proponente en este grupo excedió el presupuesto oficial no siendo habilitada, se declara **DESIERTA**.

ARTICULO TERCERO: La firma proponente favorecida tendrá los días 19 al 12 de julio de 2010, para suscribir y legalizar el respectivo contrato, el cual se incoará el día 27 de Julio de 2010.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente al proponente favorecido con el presente acto de adjudicación, decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la Ley.

ARTICULO QUINTO: Se procederá a hacer devolución de la póliza de seriedad de la oferta.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


MARÍA ELENA GUTIERREZ DUARTE
 Gerente General (E)